"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ACTA DE APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 13 de junio de 2018, en las oficinas que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente, número 1203, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, se reunieron en términos de los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los servidores públicos convocados para llevar a cabo la Sesión de **APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, estando presente** la Licenciada Norma Karina Alvarado Tapia, Subdirectora de Responsabilidades, quien fuera autorizada por el Licenciado Francisco Manuel Espinosa Barrientos Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, mediante oficio 202L20000/CI/1316/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, la Licenciada en Derecho, Karla Esperanza Zarco Anaya, Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, la Licenciada, Nallely Esquivel Aguilar y Responsable del área encargada de archivos o equivalente, así como la Licenciada en Administración, Erika Corona Alcántara, Titular de la Unidad de Transparencia ambos de este Sujeto Obligado, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6, prevé que, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, estableciendo que el derecho a la información como el de acceso a la información, deberán ser garantizados por el Estado.

SEGUNDO. - Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 5, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado y que, para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

TERCERO. - Que el día 04 de mayo del año 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, misma que en su artículo 4, consagra el derecho humano de acceso a la información pública como la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

Sebastián Lerdo de Tejada poniente núm. 410, Col. EL Cóporo, C.P. 50050, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 215 04 00.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CUARTO. – Que, para el cumplimiento de lo anterior, la propia Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 23, dispone quienes son Sujetos Obligados.

QUINTO. - Que el artículo 50, de la Ley en la materia vigente, dispone que cada Sujeto Obligado contará con un área para la atención de solicitudes de información a la que se le denominará Unidad de Transparencia y el artículo 51, establece que dicha unidad deberá de contar con un Responsable.

SEXTO. - Que el artículo 45, de la invocada Ley dispone que cada Sujeto Obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros debiendo ser siempre un número impar.

SEXTO. - Que el artículo 46, de la Ley de la materia, establece la forma en la que los Sujetos Obligados instalarán su Comité de Transparencia.

SÉPTIMO. - Que, para la correcta ejecución y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es necesario implementar y establecer disposiciones de orden administrativo relativas a la integración y funcionamiento de las instancias de información de las diferentes Dependencias que integran la Administración Pública del Estado de México, así como las correspondientes al procedimiento de acceso a la información pública.

Visto lo anterior se procede al desahogo de la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. **LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**
II. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
III. **APROBACIÓN DE LOS SERVIDORES(AS) PÚBLICOS(AS) HABILITADOS(AS) SUPLENTES.**

I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

La Licenciada en Derecho Karla Esperanza Zarco Anaya, Titular de la Unidad de Transparencia dio inicio a la **Sesión de APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTES DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, verificando la presencia de todos los servidores públicos convocados para esta sesión de aprobación, se declara quórum para proceder al desarrollo de la misma.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Jefa del Área Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciada Karla Esperanza Zarco Anaya, dio a conocer el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad.

III. APROBACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HABILITADOS Y HABILITADOS SUPLENTES.

Los Servidores Públicos Habilitados de este Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de la materia, nombraron a un suplente quien les apoyará en dar cumplimiento a las funciones en consistentes en:

> Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:
>
> I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
> II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
> III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
> IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
> V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;
> VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y
> VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.

Los Servidores Públicos Habilitados y sus Habilitados Suplentes del Secretariado Ejecutivo son:

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DEL DELITO: la Licenciada, María Guadalupe Díaz Estrada, Directora General y la Licenciada Rubí Basurto Bravo.

DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO: La Licenciada en Administración, Erika Corona Alcántara, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo y la Licenciada, María Guillermina Palma Rodríguez.

Por lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia, exhorta a todos los Servidores Públicos en mención a actuar con estricto apego a lo señalado en la Ley de Transparencia.

Sebastián Lerdo de Tejada poniente núm. 410, Col. EL Cóporo, C.P. 50050, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 215 04 00.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 12:30 horas del día señalado, se da por terminada la presente Sesión de Aprobación del nombramiento de Servidores Públicos Habilitados y Habilitados Suplentes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, firmando sus integrantes al margen y al calce, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

LIC. LIC. NORMA KARINA ALVARADO TAPÍA
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

LIC. KARLA ESPERANZA ZARCO ANAYA
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA.

Sebastián Lerdo de Tejada poniente núm. 410, Col. EL Cóporo, C.P. 50050, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 215 04 00.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

LICENCIADA NALLELY ESQUIVEL AGUILAR
RESPONSABLE DEL ÁREA
ENCARGADA DE ARCHIVOS O EQUIVALENTE.

LICENCIADA ERIKA CORONA ALCÁNTARA
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las firmas que aparecen en la presente foja, forman parte integral del Acta de la Sesión de Aprobación del Nombramiento de los Servidores Públicos Habilitados y Habilitados Suplentes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha 13 de junio de 2018.

Sebastián Lerdo de Tejada poniente núm. 410, Col. EL Cóporo, C.P. 50050, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 215 04 00.